ACTA COMITÉ EVLUADOR
INVITACIÓN PÚBLICA Nº. MIC- 0043-DRNO-2025

El día **DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2025**, el comité encargado de efectuar la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, con el fin de recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación o Declaratoria desierta del proceso de la Invitación Pública **MIC No.0043-DRNO-2025**, cuyo objeto consiste en "***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"***, concluyo:

1. ANTECEDENTES

La Constitución Política de Colombia describe en su artículo 2, los fines esenciales del Estado; adicionalmente, consagra en su artículo 209 que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegando con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Dentro de los fines de la Contratación estatal señalados en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993... (...) las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectiva de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es un Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito a la Fiscalía General de la Nación de conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004, debe garantizar auxilio y soporte científico y técnico a la Administración de Justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a Medicina Legal y Ciencias Forenses, lo cual se traduce en el cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 de la misma Ley, en donde se describen las funciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entre ellas contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Por lo anterior, el mantenimiento de las plantas eléctricas ubicadas en las sedes de Medellín y Montería de la Regional Noroccidente Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses resulta indispensable para garantizar la continuidad de sus funciones misionales y de apoyo, especialmente en lo referente a la prestación ininterrumpida de los servicios médico-legales. De conformidad con el principio de eficiencia previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y en armonía con los postulados de la Ley 1150 de 2007, la contratación de dicho mantenimiento se justifica en la necesidad de asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos que respaldan la operatividad de la entidad ante fallas en el suministro

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

eléctrico, previniendo así la afectación de peritajes, autopsias, análisis forenses y demás actividades administrativas y esenciales para la administración de justicia.

Asimismo, en virtud del principio de planeación contractual y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos debe responder a criterios técnicos que garanticen su operatividad y prolonguen su vida útil, evitando contingencias que puedan comprometer la realización efectiva de la función institucional. Dado que el Instituto cumple un rol fundamental en la investigación judicial y en la garantía de los derechos a la verdad y la justicia, resulta imperativo adoptar medidas contractuales que mitiguen el riesgo de interrupción en la prestación de sus servicios, alineando esta contratación con el interés general y los principios rectores de la justicia.

Mediante Oficio N. 0467-DRNO-2025, del 14 de agosto de 2025, el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero, solicito al Director Regional adelantar el proceso contractual para contratar el PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENT.	CANTIDAD
	Mantenimiento a planta eléctrica de emergencia de 125 KVA, en la ciudad de Montería: El objetivo del mantenimiento de plantas eléctricas de emergencia (también conocidas como generadores de respaldo) es asegurar su funcionamiento confiable y eficiente cuando sea necesario, especialmente durante fallas del suministro eléctrico principal. Esto implica prevenir fallos, extender su vida útil y garantizar que puedan operar correctamente en situaciones críticas Las actividades para realizar, prevenir y detectar posibles fallas en su fase inicial y que puedan garantizar el adecuado funcionamiento de estos, son las siguientes: a. Inspección Visual General: • Revisión de fugas de aceite, combustible o refrigerante. • Comprobación de conexiones sueltas o corroídas. • Verificación del estado físico del motor, alternador y bastidor. • Limpieza general exterior del motor y generador con desengrasante		

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

1	b. Sistema de Combustible: • Revisión del nivel y calidad del combustible. • Drenado del agua y sedimentos del tanque (si aplica). • Inspección de líneas de combustible por grietas o fugas. • Reemplazo de filtros de combustible c. Sistema de Lubricación • Verificación del nivel de aceite. • Cambio de filtro de aceite, aire. (debe ser el recomendado por el fabricante) • Cambio de aceite, según horas de uso o calendario. (debe ser el recomendado por el fabricante) • Revisión por fugas de lubricante. d. Sistema de Enfriamiento • Comprobación del nivel de refrigerante. • Revisión de mangueras, abrazaderas y radiador. • Limpieza de radiador si hay obstrucciones (polvo, residuos). • Reemplazo del refrigerante. (debe ser el recomendado por el fabricante) e. Sistema de Admisión y Escape • Inspección del sistema de escape por obstrucciones o fugas. • Reemplazo del filtro de aire. (debe ser el recomendado por el fabricante) • Revisión tubo de escape del generador, (sombrero impermeable) f. Sistema Eléctrico • Reemplazo de batería • Revisión de estado de los cargadores de batería • Limpieza de terminales de batería. • Revisión de alternador, cargador de batería y cables. • Inspección de disyuntores y fusibles. g. Sistema de Arranque y Control • Prueba del arranque	Unidad	1

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

	automático/manual. • Revisión de parámetros en el panel de control. • Simulación de falla de red para ver si entra en funcionamiento correctamente. • Pruebas y ajustes de los tiempos de operación de la transferencia automática • Revisión y mantenimiento de los PLC de las transferencias o los motores asistentes de los switches. • Mantenimiento a los mandos motorizados de accionamientos por resorte y bloqueo mecánico. h. Alternador / Generador • Revisión de terminales, aislamiento y conexiones. • Verificación de voltaje y frecuencia generada. • Revisión del estado de la correa del alternador. i. Pruebas Operativas • Encendido bajo carga simulada (banco de carga si aplica). • Prueba en vacío para verificar ruidos, vibraciones o comportamientos anormales. j. Registro y Documentación • Registro de horas de funcionamiento. • Anotación de mantenimientos realizados. • Revisión del historial de fallas.		
	Mantenimiento a planta eléctrica de emergencia de 75 KVA, en la ciudad de Medellín: El objetivo del mantenimiento de plantas eléctricas de emergencia (también conocidas como generadores de respaldo) es asegurar su funcionamiento confiable y eficiente cuando sea necesario, especialmente durante fallas del suministro eléctrico principal. Esto implica prevenir fallos, extender su vida útil y garantizar que puedan operar correctamente en situaciones críticas		

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

2	Las actividades para realizar, prevenir y detectar posibles fallas en su fase inicial y que puedan garantizar el adecuado funcionamiento de estos, son las siguientes: a. Inspección Visual General: • Revisión de fugas de aceite, combustible o refrigerante. • Comprobación de conexiones sueltas o corroídas. • Verificación del estado físico del motor, alternador y bastidor. • Limpieza general exterior del motor y generador con desengrasante b. Sistema de Combustible: • Revisión del nivel y calidad del combustible. • Drenado del agua y sedimentos del tanque (si aplica). • Inspección de líneas de combustible por grietas o fugas. • Reemplazo de filtros de combustible c. Sistema de Lubricación • Verificación del nivel de aceite. • Cambio de filtro de aceite, aire. (debe ser el recomendado por el fabricante) • Cambio de aceite, según horas de uso o calendario. (debe ser el recomendado por el fabricante) • Revisión por fugas de lubricante. d. Sistema de Enfriamiento • Comprobación del nivel de refrigerante. • Revisión de mangueras, abrazaderas y radiador. • Limpieza de radiador si hay obstrucciones (polvo, residuos). • Reemplazo del refrigerante. (debe ser el recomendado por el fabricante) e. Sistema de Admisión y Escape • Inspección del sistema de escape por obstrucciones o fugas. • Reemplazo del filtro de aire. (debe ser	Unidad	1

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

	el recomendado por el fabricante) • Revisión tubo de escape del generador, (sombrero impermeable) f. Sistema Eléctrico • Reemplazo de batería • Revisión de estado de los cargadores de batería • Limpieza de terminales de batería. • Revisión de alternador, cargador de batería y cables. • Inspección de disyuntores y fusibles. g. Sistema de Arranque y Control • Prueba del arranque automático/manual. • Revisión de parámetros en el panel de control. • Simulación de falla de red para ver si entra en funcionamiento correctamente. h. Alternador / Generador • Revisión de terminales, aislamiento y conexiones. • Verificación de voltaje y frecuencia generada. • Revisión del estado de la correa del alternador. i. Pruebas Operativas • Encendido bajo carga simulada (banco de carga si aplica). • Prueba en vacío para verificar ruidos, vibraciones o comportamientos anormales. j. Registro y Documentación • Registro de horas de funcionamiento. • Anotación de mantenimientos realizados. • Revisión del historial de fallas.		
	Mantenimiento a planta eléctrica de emergencias de 125 KVA, en la ciudad de Medellín: El objetivo del mantenimiento de plantas eléctricas de		

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

3	emergencia (también conocidas como generadores de respaldo) es asegurar su funcionamiento confiable y eficiente cuando sea necesario, especialmente durante fallas del suministro eléctrico principal. Esto implica prevenir fallos, extender su vida útil y garantizar que puedan operar correctamente en situaciones críticas Las actividades para realizar, prevenir y detectar posibles fallas en su fase inicial y que puedan garantizar el adecuado funcionamiento de estos, son las siguientes: a. Inspección Visual General: • Revisión de fugas de aceite, combustible o refrigerante. • Comprobación de conexiones sueltas o corroídas. • Verificación del estado físico del motor, alternador y bastidor. • Limpieza general exterior del motor y generador con desengrasante b. Sistema de Combustible: • Revisión del nivel y calidad del combustible. • Drenado del agua y sedimentos del tanque (si aplica). • Inspección de líneas de combustible por grietas o fugas. • Reemplazo de filtros de combustible c. Sistema de Lubricación • Verificación del nivel de aceite. • Cambio de filtro de aceite, aire. (debe ser el recomendado por el fabricante) • Cambio de aceite, según horas de uso o calendario. (debe ser el recomendado por el fabricante) • Revisión por fugas de lubricante. d. Sistema de Enfriamiento • Comprobación del nivel de refrigerante. • Revisión de mangueras, abrazaderas y radiador. • Limpieza de radiador si hay obstrucciones (polvo, residuos). • Reemplazo del refrigerante. (debe ser	Unidad	1

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

	el recomendado por el fabricante) e. Sistema de Admisión y Escape • Inspección del sistema de escape por obstrucciones o fugas. • Reemplazo del filtro de aire. (debe ser el recomendado por el fabricante) • Revisión tubo de escape del generador, (sombrero impermeable) f. Sistema Eléctrico • Reemplazo de batería • Revisión de estado de los cargadores de batería • Limpieza de terminales de batería. • Revisión de alternador, cargador de batería y cables. • Inspección de disyuntores y fusibles. g. Sistema de Arranque y Control • Prueba del arranque automático/manual. • Revisión de parámetros en el panel de control. • Simulación de falla de red para ver si entra en funcionamiento correctamente. h. Alternador / Generador • Revisión de terminales, aislamiento y conexiones. • Verificación de voltaje y frecuencia generada. • Revisión del estado de la correa del alternador. i. Pruebas Operativas • Encendido bajo carga simulada (banco de carga si aplica). • Prueba en vacío para verificar ruidos, vibraciones o comportamientos anormales. j. Registro y Documentación • Registro de horas de funcionamiento. • Anotación de mantenimientos realizados.		

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

	• Revisión del historial de fallas.		
4	**Bolsa de Repuesto** Para la bolsa destinada los repuestos, se establece **UN VALOR FIJO INMODIFICABLE** de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) incluido IVA	Unidad	1

El valor estimado del contrato es hasta la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($43.844.808)** incluido IVA y demás obligaciones relacionadas, este valor será distribuido de la siguiente manera:

- **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($33.844.808)** IVA incluido, para el servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo de plantas eléctricas de emergencia

- **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** IVA incluido, bolsa de repuestos para las plantas eléctricas de emergencia

Todo el anterior con IVA incluido y demás impuestos de ley y emolumentos a que haya lugar, provenientes del Presupuesto de Inversión: SIIF -CDP 170225.

Que, los estudios previos y la Información Complementaria de la Invitación Pública **MIC-0043-DRNO-2025**, se publicaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co **SECOP II** el día **VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2025.**

Que, en la fecha prevista para el cierre, el día **VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2025,** se recibió las ofertas de:

- **INGEPRAK GZ S.A.S.**
- **AMERICAN INSAP**
- **ELECTROMANTENIMIENTO AC**
- **MW MANTENIMIENTOS**
- **BUSINESS CENTER WAL SAS**

Como consta en acta de cierre y recibo de propuesta publicada en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co.**SECOP II.**

Que, el Director Regional mediante Oficio **393-DRNO-2025**, del día **VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2025**, designó el comité evaluador de la Invitación Pública **MIC-0043-DRNO-2025**, quienes efectuaron la verificación al oferente que presento la menor oferta a la Entidad, la cual corresponde al oferente **ELECTROMANTENIMIENTO AC SAS, identificado con NIT 901428649-6**, al

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

cual se le realiza requerimiento por precio artificialmente bajo mediante Oficio 0503-GRADF-DRNO-2025 del 28 de agosto de 2025, a lo cual, vencido el plazo, se recibe respuesta del oferente donde se indica que se dispone de inventario propio de repuestos y materiales y personal técnica y calificado, ajustando sus precios según los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, lo que permite sostener el valor ofertado.

Una vez revisado dicha respuesta, se procede a aceptar la oferta presentada, esto mediante Oficio 0509-GRADF-DRNO-2025 del 29 de agosto de 2025, por lo que se procede a evaluar y dio como resultado:

1. **VERIFICACIÓN JURÍDICA:**

El Encargado de la oficina de compras y contratación, informo que realizada la verificación **ELECTROMANTENIMIENTO AC SAS, identificado con NIT 901428649-6,** este ***CUMPLE*** jurídicamente con los requisitos jurídicos habilitantes solicitados por la Entidad.

2. **VERIFICACIÓN TÉCNICA:**

La parte técnica, designada para conformar el comité evaluador técnico, informa que realizada la evaluación técnica a la firma verificación **ELECTROMANTENIMIENTO AC SAS, identificado con NIT 901428649-6,** este ***NO CUMPLE*** técnicamente con los requisitos técnicos habilitantes solicitados por la Entidad, por lo que debía subsanarlos, lo cual realiza en el término hasta el día 1 de septiembre de 2025, por lo que **CUMPLE** con los requisitos técnicos.

3. **VERIFICACIÓN ECONÓMICA:**

El coordinador Administrativo y Financiero, informa que revisada la oferta económica presentada la **ELECTROMANTENIMIENTO AC SAS, identificado con NIT 901428649-6**, no hubo que realizar corrección aritmética y su valor se ajusta a los precios del mercado y al presupuesto oficial, así como también cumple con lo solicitado por la entidad económicamente.

El Encargado de la oficina de compras y Contratación, comunica que el día **VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2025**, se publicó en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co. **SECOP II,** el informe de la tercera evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas.

Dentro del periodo de traslado y observaciones hasta el día **PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2025** se realizaron las respectivas subsanaciones como se detalla en los párrafos anteriores, igualmente frente a los informes de evaluación, no se presentó observación alguna, por lo que se procede a recomendar al ordenador del gasto su adjudicación.

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

ANÁLISIS Y DECISIONES

Que, de todo lo anterior se concluye que la oferta presentada por la firma verificación **ELECTROMANTENIMIENTO AC SAS, identificado con NIT 901428649-6,** queda habilitada jurídicamente, cumple técnica y económicamente; por lo que se recomienda al Ordenador del Gasto, la continuidad del proceso contractual y en consecuencia adjudicar el contrato cuyo objeto consiste en "***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES",*** por valor total de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($26.174.800),** el cual no supera el monto máximo para el CDP, esto proveniente del presupuesto de Inversión.

Se da por terminada la presente reunión, firmada para constancia por quienes en ella intervinieron, el día dos (2) de septiembre de 2025.

JUAN PABLO MADRID CALLE.
Profesional Universitario- Abogado Oficina de Compras Y Contratación.

JUAN EDUARDO HARRY BURITICA.
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero.

APROBÓ: **QUEBIN FABIAN MEJIA MUÑOZ.**
Director Regional Noroccidente

Proyectó: Juan Pablo Madrid Calle, Profesional Universitario, Abogado oficina de compras y contratación
Revisó: Juan Eduardo Harry Buritica – Coordinador Regional Administrativo y Financiero.
Aprobó: Quebin Fabian Mejia Muñoz – Director Regional Noroccidente.

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co